RESOLUCIÓN No. 069
(MARZO 27 DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO POR PARTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER - CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

El suscrito Gerente de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA**, en uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANTDER**, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al

régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió inicialmente la **Resolución Número 5185 del 4 de diciembre de 2013** por la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, acto administrativo posteriormente modificado por la **Resolución 1440 de Agosto 14 de 2024.**

Que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** mediante la **Resolución No 100 de Octubre 15 de 2024** adoptó el Manual de Contratación, fijando los parámetros legales para el ejercicio de la actividad contractual de la entidad.

Que el **MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL** emitió la **Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024** "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a* unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, concretando dicho acto administrativo para la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** la asignación recursos para la Operatividad de Dos (02) Equipos Básicos de Salud (Rurales).

Que según el Artículo 2 de la **Resolución 00001212 de Cinco (05) de julio de 2024** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: *"Articulo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (..)".*

Que el objetivo de los ***Equipos Básicos en Salud*** es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos, constituyendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud.

Que teniendo en cuenta la conformación y operación de los **EQUIPOS BASICOS EN SALUD** se requiere contar con ciertos y determinados **DISPOSITIVOS MEDICOS**, los cuales serán utilizados por el personal que conforman los EBS. Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichas compras, con

cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido.

Que en tal sentido se acataron las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la **Resolución No 100 de Octubre 15 de 2024 - Articulo 20** para lo cual la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en la **Resolución No 100 de Octubre 15 de 2024 - Articulo 20**.

Que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** elaboró y publicó los respectivos documentos pre contractuales como Resolución de Justificación de la Modalidad, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos, Estudio del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones, Resolución de apertura y conformación de comité, Pliego de Condiciones, Respuesta a Observaciones al Pliego, Acta de Evaluación, tanto en el SECOP II (Transaccional), en la página web de la entidad y en la cartelera oficial.

Que a fecha **Doce (12) de Marzo de 2025** el **COMITÉ DE APOYO – ASESOR Y EVALUADOR** procedió a realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada, para lo cual una vez efectuada la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, organizacionales y financieros. Dicho informe asigna a la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO COHOSAN** un puntaje de **90 PUNTOS**, concluyendo el comité recomendar a la GERENCIA que el **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025 DE OBJETO CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** sea ADJUDICADO al proponente **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO COHOSAN identificada con el NIT No 804.009.200-1** Representado legalmente por T**ERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.253.201 de Bucaramanga.

Que el informe de evaluación y verificación de la propuesta fue debidamente publicado en el SECOP II, en la página web de la entidad y en la cartelera oficial en los términos establecidos en el cronograma, por lo que, durante el término de traslado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que a fecha Veintisiete (27) de Marzo de 2025 a las 9:00 a.m. se lleva a cabo **AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN** en el curso

de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025,** siendo adjudicado el proceso a la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO COHOSAN identificada con el NIT No 804.009.200-1** por valor de **$16.698.971,76.**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2025**, de objeto **CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** a la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO COHOSAN identificada con el NIT No 804.009.200-1** por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($16.698.971,76).**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al adjudicatario para los fines

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivos en la Plataforma SECOP II - en la página web de la entidad E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA - SANTANDER (esesanpedrocabrera-santander.gov.co) y en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Cabrera Santander, a los ***Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).***

ARIEL YESID VASQUEZ.
GERENTE.
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA.
Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez